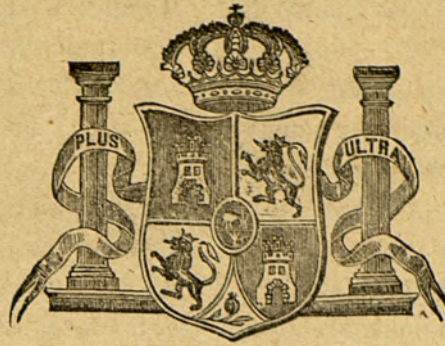


**PRECIO DE SUSCRIPCION.**

PARA LA CAPITAL  
 Por un año.... 17'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'10 »  
 Por tres id ... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL.  
 Por un año.... 20 pesetas.  
 Por seis meses. 10'65 »  
 Por tres id.... 6 »  
 Números sueltos. 0'25 »

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.  
 (De la Gaceta núm. 5.)

## GOBIERNO CIVIL.

*Circulares.*

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca del individuo Francisco Perez Cañana, hijo de Julian y de Gaspara, natural y vecino de Estepona, soltero, de 32 años; y caso de ser habido se le constituirá en arresto en la cárcel del punto dondo se verifique á disposicion del Sr. Comandante de Marina de la provincia de Algeciras, por donde se le ha seguido causa por el delito de contrabando, dando conocimiento á este Gobierno á los fines correspondientes.

Burgos 4 de Enero de 1897.  
 EL GOBERNADOR,  
**Fernando Mateos Collantes.**

Encargo á los Sres. Alcaldes Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan sin demora á la busca de Emilio Figuero Palomero, fugado de la casa paterna; es natural de Gumiel del Mercado, de 11 años, hijo de Jorge y de Justa, de estatura regular, moreno, viste pantalon oscuro, blusa azul larga, boina verde y calzado de botas; y caso de ser habido le pondrán á disposicion de este Go-

bierno á los fines consiguientes.  
 Burgos 4 de Enero de 1897.

EL GOBERNADOR,  
**Fernando Mateos Collantes.**

### Sanidad.

Segun me participa el Alcalde de Tordomar, se halla completamente curado el ganado lanar de aquella localidad de la enfermedad variolosa que padecia.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las personas á quienes interese.

Burgos 4 de Enero de 1897.  
 EL GOBERNADOR,  
**Fernando Mateos Collantes.**

## DIPUTACION PROVINCIAL.

*Extracto de su sesion del dia 13 de Noviembre de 1896.*

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. Don Eustasio Fernandez Villaran, Presidente de la Corporacion, y asistencia de los Sres. Diez Montero, Revilla, Arnaiz, Corral, Porres, Chico, Marron, Mallaina, Gutierrez D. Gregorio, Casado, Muñoz, Ruiz Capillas, Alfaro, Ortega, Iglesias y Diez, dióse lectura del acta de la anterior del dia de ayer y quedó aprobada.

El Sr. Alfaro manifestó que no habiéndole sido posible asistir á la sesion de ayer por ocupaciones profesionales, segun habia participado de oficio al Sr. Presidente, ignoraba que la sesion de hoy se celebrase á las nueve de la mañana, lo cual habia sabido extraoficialmente por casualidad en razon á que no se le habia pasado por la Presidencia aviso alguno como creia que debió hacerse con todos

los Diputados que no habian concurrido á la sesion de ayer y que por este motivo se hallaban excusados los expresados Sres. Diputados que no habiendo asistido á dicha sesion no han concurrido á la presente.

El Sr. Presidente le contestó que la Diputacion en uso de su derecho fijó la hora de las nueve por excepcion para el dia de hoy en razon á que para el cumplimiento del Real decreto de 29 de Octubre último la Comision provincial tenia que constituirse por la mañana para resolver los numerosos casos de quintas que tiene señalados para este día y que los Sres. Diputados que no concurrieron á la sesion de ayer pudieron preguntar á que hora iba á celebrarse la de hoy.

El Sr. Alfaro insistió en que la Presidencia debió citarles.

El Sr. Chico manifestó que mientras él habia sido Presidente se habia hecho siempre así.

El Sr. Gutierrez D. Gregorio excusó la falta de asistencia del Sr. Gutierrez Ballesteros fundándola en la necesidad de concurrir á unos funerales de persona de la familia.

Entrando en el despacho ordinario se dió lectura de un oficio del Sr. Gobernador civil en que se ruega que la Diputacion en la primera sesion que celebre delibere sobre la conveniencia de que el depósito de 108.746'20 pesetas que procedentes de la extinguida Junta de comercio de Burgos tiene hoy sin producir nada en el Banco de España pudiera ser aplicado en su totalidad ó en su mayor parte á la suscripcion del Empréstito nacional; y la Diputacion acordó que

pasara á informe de la Comision de Hacienda.

El Sr. Presidente dispuso que se leyesen por un Sr. Secretario los articulos 12 y 13 de la ley provincial, y verificada su lectura anunció que en cumplimiento de ellos se iba á proceder á la designacion de entre los Diputados que acaban de ser elegidos por los distritos de Castrogeriz-Villadiego, Briviesca-Belorado y Miranda-Villarcayo los tres que habian de pertenecer al primer turno de la Comision provincial ó sea al de 1896 á 97, y se procedió á dicha designacion en votacion por papeletas en que tomaron parte los 17 Sres. Diputados presentes que quedan mencionados en la cabeza de esta acta.

Verificado el escrutinio, resultó que obtuvieron votos, á saber: Don Santiago Mallaina 11, D. Clemente Arnaiz 10, D. Bernardo Porres 10, D. Nicanor Casado 1, saliendo 6 papeletas en blanco; en su virtud, el Sr. Presidente proclamó como Vocales de la Comision provincial en el turno de 1896 á 97 á los expresados Sres. D. Santiago Mallaina, D. Clemente Arnaiz y Don Bernardo Porres, quedando así completo el número de 6 Vocales de la Comision provincial con los Sres. D. José Maria Alfaro, Don Evaristo de Miguel y D. Julio Diez Montero que la Diputacion designó en la anterior constitucion bienal para el propio año de 1896 á 97.

Seguidamente se procedió en igual forma á la designacion de los tres Diputados de los distritos mencionados que habian de formar parte de la Comision provincial en el segundo turno, ó sea en el de 1897 á 98, tomando parte en dicha

votacion los mismos 17 Señores que en la anterior.

Verificado el escrutinio, resultó que obtuvieron votos, á saber: Don Julio Corral 10, D. Santos Ortega 10, D. Prudencio Ortiz 10, saliendo 7 papeletas en blanco; en su virtud, el Sr. Presidente declaró nombrados para el segundo turno á los expresados Sres. Corral, Ortega y Ortiz.

Acto continuo se pasó á designar en igual forma los tres Diputados de los citados distritos que habian de pertenecer al tercer turno, ó sea al de 1898 á 99, y hecho el escrutinio resultó que obtuvieron votos, á saber: D. Manuel Gutierrez Ballesteros 10, D. Eustasio Fernandez Villarán 10, D. Gregorio Gutierrez 10, saliendo 6 papeletas en blanco y una inutilizada; en su virtud el Sr. Presidente declaró nombrados para el tercer turno á los Señores Gutierrez Ballesteros, Fernandez Villarán y Gutierrez D. Gregorio.

Seguidamente se pasó á designar en igual forma los tres Señores Diputados de los distritos mencionados que habrán de pertenecer al cuarto turno de la Comision provincial, ó sea al de 1899 á 1900, tomando parte en la votacion los mismos 17 Sres. Diputados que en las tres anteriores, y hecho el escrutinio resultó que obtuvieron votos, á saber: D. Mariano Ruiz Capillas 10, D. Francisco Diez 8 y D. Mariano Muñoz 8, saliendo 7 papeletas en blanco; en su virtud, el Sr. Presidente declaró nombrados para dicho cuarto turno á los mencionados Sres. Ruiz Capillas, Diez y Muñoz.

Seguidamente se pasó, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 12 de la ley provincial, al nombramiento de Vicepresidente de la Comision provincial del primer turno, ó sea del de 1896 á 97, tambien en votacion por papeletas, en que tomaron parte los 17 Señores presentes.

Verificado el escrutinio resultaron favorecidos, á saber: el Señor D. Bernardo Porres Bueno con 11 votos y el Sr. D. Santiago Mallaina con uno, saliendo 5 papeletas en blanco; en su virtud el Sr. Presidente declaró nombrado para el cargo de Vicepresidente de la Comision provincial al expresado Sr. D. Bernardo Porres Bueno, y este Sr. dirigió la palabra á la Diputacion para dar á la misma las gracias por la señalada honra que le acababa de dispensar, prome-

tiendo ejercer el cargo con toda imparcialidad y guardar á sus compañeros todas las deferencias y consideraciones posibles dentro de la ley.

Seguidamente se pasó á designar en votacion uninominal por papeletas, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 10 de la ley electoral vigente, los 4 Diputados que han de formar parte de la Junta provincial del Censo electoral, habiendo emitido sus votos los mismos 17 Sres. que habian tomado parte en las votaciones anteriores.

Verificado el escrutinio resultó que obtuvieron votos, á saber: Don Gregorio Gutierrez 4, D. Gregorio Marron 4, D. Clemente Arnaiz 3, D. Segundo Revilla 2, D. Nicolás Iglesias 2, y D. Bernardo Porres 1, saliendo una papeleta en blanco; en su virtud el Sr. Presidente declaró nombrados para la expresada Junta provincial del Censo electoral á los expresados Sres. D. Gregorio Gutierrez Martinez, D. Gregorio Marron Tejada, y D. Clemente Arnaiz Ezquerria, procediendo á resolver por sorteo el empate entre los Sres. Revilla é Iglesias, y resultando favorecido por la suerte el Sr. Revilla, á quien el Sr. Presidente declaró nombrado para dicho cargo.

A propuesta del Sr. Presidente acordó la Diputacion proceder al nombramiento de las Comisiones permanentes de Gobernacion, Fomento y Hacienda, de la de Ferrocarriles, y de las demás que se designan siempre que la Diputacion se constituye.

Verificada para los cinco Vocales de la Comision de Gobernacion en votacion por papeletas en que tomaron parte 17 Sres. Diputados, y hecho el escrutinio resultó que obtuvieron, á saber: D. Clemente Arnaiz 10 votos, D. Julio Corral 10, D. Nicanor Casado 10, D. Santos Ortega 10, y D. Segundo Revilla 10, saliendo 7 papeletas en blanco; en su virtud el Sr. Presidente declaró nombrados Vocales de la Comision de Gobernacion á los Sres. Arnaiz, Corral, Casado, Ortega y Revilla.

En este momento de la sesion entró en el salon el Sr. Conde de Berberana y manifestó que tenia necesidad imprescindible de retirarse por una ocupacion inexcusable, y pidió licencia para ello al Sr. Presidente, que se la concedió.

Seguidamente se procedió al nombramiento de los cinco Voca-

les de la Comision de Fomento, tambien por papeletas, tomando parte en ella 15 Sres. presentes.

Verificado el escrutinio resultó que obtuvieron votos, á saber: Don Gregorio Gutierrez 7, D. Clemente Arnaiz 7, D. Mariano Ruiz Capillas 7, D. Santiago Mallaina 7, D. Julio Diez Montero 6 y D. Julio Corral 3, saliendo cinco papeletas en blanco.

El Sr. Morena entró en este momento de la sesion en el salon y dijo que no se le habia citado á la presente sesion, y que en este momento le habian dicho confidencialmente que se estaba celebrando, por lo cual no ha podido venir antes, y expresó su extrañeza de que no se le hubiese citado; y el Señor Presidente le contestó en los mismos términos que al Sr. Alfaro.

Seguidamente se procedió en votacion por papeletas al nombramiento de los cinco Vocales que han de formar la Comision de Hacienda, tomando parte en ella los 16 Sres. Diputados presentes, y verificado el escrutinio resultó que obtuvieron votos, á saber: D. Bernardo Porres 10, D. Manuel Gutierrez Ballesteros 10, D. Francisco Diez 10, D. Nicanor Casado 10, Don Santiago Mallaina 10, saliendo cinco papeletas en blanco y una inutilizada.

El Sr. Diez manifestó que daba las gracias á la Diputacion por haberle designado para la Comision expresada, pero suplicó que se le admitiese la renuncia del cargo por que le sería imposible su desempeño, y por que además habia en la Comision otro Diputado del mismo distrito que él representaba.

El Sr. Revilla sostuvo que no podia admitirse la renuncia por ser estos cargos obligatorios.

Puesto á votacion nominal si se admitia ó no la renuncia, quedó acordado en sentido afirmativo por mayoría de 9 votos de los Señores Revilla, Casado, Ortega, Mallaina, Porres, Gutierrez D. Gregorio, Arnaiz, Ruiz Capillas y Sr. Presidente, contra 8 de los Sres. Iglesias, Morena, Diez Montero, Alfaro, Marron, Chico, Diez D. Francisco y Corral.

El Sr. Iglesias pidió permiso para retirarse del salon por causas urgentes é inexcusables; y el Señor Presidente se la concedió.

Acto continuo se procedió al nombramiento de los 6 individuos que han de formar la Comision especial de Ferrocarriles en vota-

cion por papeletas en que tomaron parte los 15 Sres. Diputados presentes, y verificado el escrutinio resultó que obtuvieron votos, á saber: D. Clemente Arnaiz 10, Don Julio Corral 10, D. Nicolas Iglesias 10, D. Segundo Revilla 10, Don Santos Ortega 10 y D. Nicanor Casado 10, saliendo 5 papeletas en blanco; en su virtud el Sr. Presidente declaró nombrados para constituir la Comision de Ferrocarriles á los expresados Sres. Arnaiz, Corral, Iglesias, Revilla, Ortega y Casado.

El Sr. Alfaro propuso que se suspendiera la sesion por la necesidad en que se hallaba la Comision provincial de resolver los asuntos de quintas señalados para este dia y hora de las diez de la mañana por ser ya la hora de las once, por hallarse esperando numerosos interesados de los pueblos y por que además no habia urgencia alguna en que la Diputacion nombrara en la presente sesion las demas Comisiones que podian designarse perfectamente en la siguiente.

Puesto á votacion si se suspendia la sesion segun lo propuesto por el Sr. Alfaro, se acordó en sentido negativo por mayoría de 10 votos de los Sres. Revilla, Casado, Ortega, Mallaina, Porres, Gutierrez D. Gregorio, Corral, Arnaiz, Ruiz Capillas y Sr. Presidente, contra 4 de los Sres. Morena, Alfaro, Marron y Diez.

Seguidamente se procedió al nombramiento de los 2 Vocales que habian de constituir la Comision inspectora de las obras del nuevo edificio destinado á la Beneficencia provincial en votacion por papeletas en que tomaron parte los 15 Sres. presentes.

Verificado el escrutinio resultó que obtuvieron votos, á saber: D. Bernardo Porres 10 y D. Manuel Gutierrez Ballesteros 10 saliendo 5 papeletas en blanco; en su virtud el Sr. Presidente declaró nombrados á los Sres. Porres y Gutierrez Ballesteros para formar la Comisson encargada de inspeccionar las obras del nuevo edificio destinado á la Beneficencia provincial.

Habiendo anunciado el Sr. Presidente el nombramiento de los Diputados Inspectores del Hospicio provincial, del Colegio de sordo mudos, de la Biblioteca y del Museo provincial, de la Cárcel correccional de Audiencia, de la Imprenta

provincial, y del Campo práctico de Agricultura; el Sr. Marron propuso que se votase por separado para el nombramiento de los Inspectores en vez de verificarse todos los nombramientos en una sola votacion.

El Sr. Presidente propuso á la Diputacion que decidiese cual de los dos procedimientos habia de seguirse, y verificada dicha votacion resultó acordado que todos los nombramientos se hiciesen en una sola votacion, votando en este sentido 10 Sres. Diputanos contra 4.

Seguidamente se procedió á votar por papeletas para el nombramiento de dichos Sres. Diputados Inspectores tomando parte en ella los 15 Sres. presentes, y verificado al escrutinio resultó que habian obtenido votos, á saber: para Diputado Inspector y Director interino del Hospicio provincial Don Gregorio Gutierrez 10, D. Julio Diez Montero 1, D. Julio Corral 1; para Diputado Inspector del Colegio de sordo mudos D. Clemente Arnaiz 10, D. Santos Ortega 1; para Diputado Inspector de la Cárcel correccional de Audiencia D. Gregorio Marron 10; para Diputado Inspector de la Biblioteca y Museo provincial y Academia de dibujo D. Segundo Revilla 11, Don Segundo de la Morena 1; para Diputado Inspector de la Imprenta provincial D. Manuel Gutierrez Ballesteros 10; para Diputado Inspector del Campo práctico de Agricultura D. Julio Corral 10; saliendo 3 papeletas en blanco: en su virtud el Sr. Presidente declaró nombrados al Sr. D. Gregorio Gutierrez para el cargo de Diputado Inspector Director interino del Hospicio provincial; al Sr. Arnaiz para el de Diputado Inspector del Colegio de sordo mudos y de ciegos; al Sr. Marron para el de la Cárcel correccional; al Sr. Revilla para el de la Biblioteca y Museo provincial; al Sr. Gutierrez Ballesteros para el de la Imprenta provincial y al Sr. Corral para el del Campo práctico de Agricultura.

El Sr. Marron renunció al cargo de Diputado Inspector de la cárcel correccional, y puesto á votacion nominal si se admitía la renuncia quedó acordado en sentido negativo por mayoría de 11 votos de los Sres. Morena, Revilla, Casado, Ortega, Mallaina, Porres Gutierrez D. Gregorio, Corral, Arnaiz, Ruiz

Capillas y Sr. Presidente, contra 5 de los Sres. Diez Montero, Alfaro, Marron, Chico y Diez.

Seguidamente se procedió al nombramiento de Vocal de la Junta provincial del Censo de poblacion, resultando elegido por unanimidad el Sr. D. Nicanor Casado; en su virtud el Sr. Presidente declaró nombrado al Sr. Casado Vocal de citada Junta provincial del Censo de poblacion.

Acto seguido se pasó al nombramiento de Vocales de la Junta provincial de amillaramiento, resultando igualmente elegidos por unanimidad los Sres. D. Nicolás Iglesias y D. Felix Cecilia; en su virtud el Sr. Presidente declaró nombrados á los Sres. Iglesias y Cecilia Vocales de la Junta provincial de amillaramiento.

Seguidamente acordó la Diputacion nombrar Vocales en propiedad de la Comision auxiliar del camino de Bercedo á D. Eustasio Fernandez Villarán y D. Prudencio Ortiz, y suplentes á D. Clemente Arnaiz y D. Mariano Ruiz Capillas.

Con lo que se levantó la sesion siendo las 12 menos cinco minutos de la mañana.

Burgos 13 de Noviembre de 1896. — El Presidente, Eustasio Fernandez Villarán. — Los Diputados Secretarios, Julio Corral. — Mariano Ruiz Capillas.

#### TESORERIA DE HACIENDA.

En las relaciones de deudores presentadas por los Recaudadores voluntarios de esta provincia para la liquidacion del segundo trimestre del actual año económico, he dictado, con fecha de ayer, la providencia siguiente:

«No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al primer trimestre del actual año económico los contribuyentes por territorial, industrial, cánon por superficie de minas, carruajes de lujo y alcoholes que expresa la presente relacion en los dos periodos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publican en el Boletín oficial y en la localidad respectiva, con arreglo á lo preceptuado en el art. 50 de la Instruccion de 12 de Mayo de 1888 y 4.º del decreto de 27 de Agosto de 1893, quedan incursos del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que marca el art. 11 de la instruccion de procedimientos de igual fecha; en la inteligencia de que si en el

término de cinco dias en la Capital y tres en los demás pueblos no satisfacen el principal y recargos referidos, se pasará el apremio de 2.º grado.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, entréguese original con los recibos relacionados al Agente ejecutivo de la zona respectiva, el cual firmará el *recibí* de la factura que queda en esta Tesorería.»

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo que determina la instruccion de 12 de Mayo de 1888 y para conocimiento de los contribuyentes á quienes pueda interesar.

Burgos 2 de Enero de 1897. — El Tesorero de Hacienda, Atilano Nuñez Couto.

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES.

##### Lerma.

D. Antonino Garcia Gutierrez, Juez de instruccion de este partido.

Por el presente edicto hago saber: que el dia 20 de Enero próximo venidero á las doce de la mañana se venderán en segunda subasta en este Juzgado los bienes muebles y raices embargados á Jorge Nebreda Garcia, vecino de Villoviado, para las resultas de la causa que se le ha seguido por disparo de arma de fuego y lesiones, que no se vendieron por falta de postor en la anunciada para el 20 de Octubre último, los cuales, con rebaja del 25 por 100 de su tasacion, son los siguientes:

##### Bienes muebles.

Una funda de almohada, tasada en 1'50 pesetas.

Un lenzuelo y una colcha blanca, en id.

Una manta y una saya, en 3'75.

Un jergon, un arado y un relámpago, en 7'50.

Una hoz de podar, en 0'75.

Un envás, de 30 cántaras, en 11'25.

Un cesto de vendimiar, en 0'75.

Una arca y una mesa, en 7'50.

Unas trévedes, en 0'75.

Una talega, en id.

Dos taburetes, en 1'50.

##### Bienes raices.

La mitad de una bodega en las tituladas de las Heras, en 15.

Un huerto al ródio, de 2 celemines, en 11'25.

La mitad de una herren en las Paderejas, de 4, en 22'50.

Un cocedero al Palomar, en 15.

La mitad de una casa en San Bartolomé, en 60.

Una tierra al Caño, de 7 celemines, en 11'75.

Otra á la Pellejera, de 9, en id.  
Otra á la Ontecilla, de 6, en id.  
Otra en id., de id., en id.  
Otra al Arroyo Laguna de idem, en id.

Otra en la Corredera, de 4, en 7'50.

Otra en la Encina la Broza, de 6, en 11'25.

Otra en la Carrasca, de 4, en 7'50.

Otra en la Concha, de id., en id.

Otra en la Ladera del mal Humor, en 11'25.

Otra en la Corredera, de 5, en 9.

Otra al Villar, de 4, en 7'50.

Otra al Mencil de Clavijo, de 8, en 11'25.

Otra al Gayubar, de 3, en 7'50.

Otra al Mencil de Clavijo, de 8, en 15.

Otra al Caño Martín, de 5, en 7'50.

Otra al Calvario, de 4, en id.

Otra en los Campillos, de 6, en 11'25.

Otra á la Alameda, de 12, en 30.

Otra al Majuelo Concejo, de 7, en 11'25.

Otra á los Majuelos de Aranda, de id., en id.

Otra á las Lançhas, de 6, en id.

Otra al camino, de id., en id.

Otra al Mencil de Clavijo, de 18, en 30.

Otra en la Carrera, de 4, en 12.

Otra á la Tenada nueva, de 6, en 11'25.

Otra á la Sierra, de id., en 14'25.

Otra en Tomatero, de id., en 11'25.

Otra en id., de id., en id.

Otra en id., de id., en id.

Otra al Dañado, de id., en id.

Un majuelo en los Rivazos, de 200 cepas, en 33'75.

Otro en la Alameda, de id., en 30.

Siete cargas de lagar en el llamado de la Calle Mayor, en 37'50.

Quien quisiere tomar parte en la subasta que se anuncia, puede concurrir á este Juzgado en el dia y hora señalados, que se le admitirá la que hiciere cubriendo las dos terceras partes del valor señalado á los bienes, advirtiéndole que primero se admitirá postura á todos ellos, y cuando no hubiere quien la hiciere se venderán separadamente, y que los licitadores han de presentar sus cédulas personales y consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes; que el Jorge Nebreda carece de título de pertenencia de las fincas, por lo que el rematante no podrá reclamar el otorgamiento de escritura inscribible en el Registro de la propiedad, y los gastos de otorgamiento de la misma serán de cuenta del comprador.

Dado en Lerma á 24 de Diciembre de 1896. — Antonino G. Gutierrez. — Por su mandado, Miguel Bravo Revilla.

**Junta de la Cerca.**

D. Aniceto Muga Gomez, Juez municipal de esta Junta,

Hago saber: que en la demanda ejecutiva que en este Juzgado se sigue á instancia de D. Pablo Cadiñanos Temiño, vecino de Medina de Pomar, contra D. Remigio Zorrilla é Isla, vecino de Torres, y hoy de ignorado paradero, sobre reclamacion de 101 pesetas y 50 céntimos, he acordado en providencia de ayer sacar á pública subasta para el día 13 de Enero próximo á la una de la tarde en la sala audiencia de este Juzgado los bienes embargados al ejecutado, sitios en el pueblo de Torres, de este distrito municipal, cuya descripcion es como sigue:

Media casa en el pueblo de Torres, calle plazuela del barrio de abajo, con sus adheridos de patio y tejavana, señalada con el núm. 6, que mide toda ella 53 pies de larga y 47 de ancha, tasada en 600 pesetas.

Una heredad á las Viñas de dicho pueblo, de 1 fanega de sembradura, en 100 pesetas.

En su consecuencia, quien quisiera hacer postura á dichos bienes acuda á este Juzgado en el día y hora señalados, previniendo á los licitadores que no constan titulos de propiedad de indicadas fincas, por lo que será de su cuenta todos los gastos si quisieren obtenerlos, así como no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion y teniendo que consignar previamente el 10 por 100 del valor de los bienes y presentar la cédula personal.

Dado en Junta de La Cerca á 15 de Diciembre de 1896. = Aniceto Muga. = Por su mandado, Venancio de Leivar.

**EDICTO.**

D. Luis de Aguilar y Diaz, Ayudante de la Comandancia Militar de Marina de la provincia de Bilbao y Juez instructor en comision.

En virtud de lo prevenido en el art. 366 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina, por la presente cito, llamo y emplazo al paisano Martin Miguel Estébanez, de Victor y Bonifacia, natural de Castrillo de Murcia, provincia de Burgos, de 35 años, soltero, jornalero, corneta que ha sido de Artilleria, y vecino de Bilbao, Plaza Vieja, núm. 7, 2.º piso, para que en el término de 30 dias, contados desde la publicacion de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de esta provincia y de la de Burgos, comparezca en este Juzgado, sito en la Ayudantía de Marina de la 3.ª seccion, barrio de Alzaga, para responder á los cargos que le resultan en la causa que por disparo de arma de fuego le instruyo de órden del Excmo. é Ilmo. Sr. Capitan General del de-

partamento del Ferrol; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parandole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policia judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Martin Miguel Estébanez, y en caso de ser habido lo remitirán en clase de preso con la seguridad conveniente á la cárcel de Bilbao y á mi disposicion, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Desierto-Erandio 26 de Diciembre de 1896. = Luis de Aguilar. = Por su mandado, José Rivera.

**ANUNCIOS OFICIALES.**

*Alcaldia de Salas de los Infantes.*

No habiendo concurrido número suficiente de representantes de los pueblos de este partido á la junta general convocada para el 19 de Noviembre último para la aprobacion de la cuenta de 1895-96 y revision de los de años anteriores, y formacion del presupuesio adicional al del ejercicio corriente, se convoca nuevamente á todos los Sres. Alcaldes de este partido, con el objeto indicado, para el día 14 del actual á las diez de la mañana en la sala consistorial de esta villa, previniéndose que sea cualquiera el número de los que concurren se tomará acuerdo.

Salas de los Infantes 2 de Enero de 1897. = El Alcalde, Leonardo Molinero.

Con el fin de que el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito puedan conocer con la debida anticipacion las variaciones que deben ser comprendidas en los apéndices del amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana que habrán de formarse en la época que determina el artículo 58 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885 para que produzcan sus efectos en los repartos de la contribucion del año económico venidero de 1897-98, se concede á los contribuyentes el plazo de 15 dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, para que presenten en la Alcaldia las relaciones de altas y bajas que hayan tenido, justificadas en forma; pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Salas de los Infantes 2 de Enero de 1897. = El Alcalde, Leonardo Molinero.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Monterrubio. Navas de Bureba. Villaescusa la Sombria.

Sotovellanos. Sotresgudo. Ontoria de Valdearados. Junta de Rio de Losa. Villasur de Herreros.

*Zona de Reclutamiento de Burgos núm 11.*

Para el pago de las asignaciones dejadas por los Sres. Jefes y Oficiales é individuos de tropa que sirven en el Ejército de Cuba, se han señalado los dias 7, 8 y 9 del mes actual, de nueve á una de la mañana.

Lo que se publica para que llegue á conocimiento de los interesados á fin de que estos se presenten en el local que ocupan las oficinas de esta Zona en los dias y horas expresados; en la inteligencia que transcurrido el tiempo fijado no se abre el pago hasta la mensualidad siguiente.

Burgos 4 de Enero de 1897. = El Teniente Coronel Jefe accidental, Natalio Lopez.

*Juzgado municipal de Burgos.*

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 2.ª decena de Diciembre de 1896.

Dias.	NACIDOS VIVOS.						Total vivo
	Legítimos.			No legítimos.			
	varones.	hembras.	total.	varones.	hembras.	total.	
11	1	»	1	»	»	»	1
12	1	2	3	»	»	»	3
13	2	2	4	»	»	»	4
14	2	3	5	»	»	»	5
15	»	1	1	»	1	1	2
16	1	»	1	»	»	»	1
17	4	1	5	»	»	»	5
18	1	4	5	»	»	»	5
19	1	»	1	»	»	»	1
20	2	4	6	»	»	»	6
	15	17	32	»	1	1	33

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 2.ª decena de Diciembre de 1896, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	FALLECIDOS							
	Varones.				Hembras.			
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.
11	»	»	»	»	1	»	»	1
12	»	1	1	2	»	»	1	3
13	»	2	»	2	3	»	»	5
14	»	»	»	»	3	1	1	5
15	»	»	1	1	»	»	2	3
16	»	»	»	»	»	»	»	»
17	2	»	1	3	1	»	»	4
18	»	1	»	1	1	»	»	2
19	»	»	»	»	1	»	1	2
20	2	1	»	3	1	1	»	5
	4	5	3	12	10	3	5	18

Burgos 21 de Diciembre de 1896, = El Juez municipal interino, Rafael Dorao.

**ANUNCIOS PARTICULARES.**

LA MEDINESA.

*Sociedad de Socorros mutuos contra incendios en Medina de Pomar.*

La direccion de esta Sociedad hace saber á los señores socios, que durante todo el mes actual tendrá lugar el pago del repartimiento de cincuenta céntimos por cada mil pesetas del capital asegurado con que figura cada socio, aprobado por la directiva en Junta extraordinaria del 28 de Diciembre último, destinado á atender á la indemnizacion del siniestro ocurrido el 18 de citado mes de Diciembre en el pueblo de Bóveda la Rivera y casa del socio D. Benigno Rasines. Transcurrido dicho plazo, todos los señores socios que resulten en descubierto quedarán sin derecho á indemnizacion en caso de siniestro hasta las veinticuatro horas despues de las en que se verifique el pago. Este puede verificarse hasta el 31 del actual en la Oficina social, sita en la planta baja de la casa núm. 4 de la Plaza Mayor, todos los dias, de once á doce de la mañana y de dos á tres de la tarde.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de de citada sociedad.

Medina de Pomar 1.º de Enero de 1897. = El Presidente, Nicolás Angulo. = El Secretario, Zoilo R. Cuevas.

**ANTIGUA PAÑERIA.**

**SUCESORES MARCOS MARTINEZ,** *Lain-Calvo, núm. 3, (Trascorrales) Burgos*

Se ha recibido un buen surtido en paños de Ezcaray, Béjar, Tarazona y Enciso.

Trajes corte, bayetas, tartanes é inglesinas, de buen resultado, á precios muy económicos.

Especialidad en paños, terciopelos y merinos para uso de los Sres. Eclesiásticos. — Precio fijo. 2

**A los ganaderos.**

*Turtó de coco.*

Es el mejor alimento, el mas nutritivo y el mas económico para toda clase de ganados.

Usado segun se indica en los prospectos, es el que reúne mejores condiciones de economía y utilidad.

Depósito exclusivo para la venta en esta provincia del *Turtó de coco* puro garantizado, Almacén de géneros coloniales, aguardientes y fábrica de jabon de Miguel Gonzalez Porres, Plaza de la Libertad, núm. 3, Burgos.

(Pidanse prospectos.) 6—8